

Una visión de la ejecución penal del presente. Los establecimientos penitenciarios de Alcalá-Meco

JOSÉ COMERÓN BORREGO

Director del Centro Penitenciario Madrid-2

Hablar de Centros Penitenciarios en Alcalá de Henares no resulta difícil. La relación de esta ciudad con el mundo penitenciario ha sido una constante en el tiempo, contribuyendo y ofreciendo lo mejor de ella; bien sea desde un plano material y logístico, como en la cesión y aportación de suelo para la construcción de establecimientos, bien desde el aspecto humanista y personal mediante el compromiso y trabajo de las diferentes instituciones, entidades y asociaciones que configuran la ciudad. En este último caso, resulta imprescindible resaltar el papel de la Universidad de Alcalá, como lugar de debate e inspirador de ideas y doctrina en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, pues no podemos olvidar que ha sido una de las primeras casas de estudio en incorporar el Derecho penitenciario como disciplina propia y autónoma del Derecho penal. Esta inquietud del mundo universitario por la legislación penitenciaria, ha experimentado un incremento muy considerable en los últimos años. Buena prueba de ello, son los planes de estudio que ofrecen actualmente las Universidades públicas y privadas, en las que en sus diferentes grados (Derecho, Criminología) incluyen al Derecho penitenciario como disciplina autónoma o como asignatura de postgrado o máster.

En la actualidad, el denominado complejo de centros penitenciarios de Alcalá de Henares, coloquialmente denominado centros de Alcalá-Meco, por su ubicación geográfica en los límites de ambas poblaciones, viene constituido por tres centros civiles y uno militar. Atendiendo a los civiles, cuya competencia corresponde a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y que son el objeto del presente trabajo, dos son de carácter ordinario y un centro de inser-

ción social (CIS), cuyos nombres oficiales y rasgos principales, son los siguientes:

- Centro Penitenciario Madrid-I. La data de su inauguración, se sitúa en el año 1984 (en fecha de 5 de noviembre), siendo denominado originariamente con el nombre oficial de C.P. de Alcalá-II. El mismo, junto a otros 14 centros, nace como consecuencia del plan amplio y ambicioso del gobierno de aquellos momentos, mediante la elaboración de dos programas: Uno relativo a la construcción de centros y medios instrumentales, y el otro de construcción de establecimientos especiales (incluyéndose dos centros de seguridad y dos asistenciales hospitalarios). Como dato significativo del mismo, cabe destacarse su estructura arquitectónica, que supuso una ruptura total con el marco penitenciario que existía hasta ese momento, constituyendo una edificación totalmente diferente y sin que la misma haya tenido réplica posterior. En la actualidad, acoge a internas, habiendo albergado en los inicios del mismo a internos jóvenes (de 18 a 21 años y, excepcionalmente hasta 25, como dispone la LOGP). Su actual nombre oficial (Madrid-I), deviene por herencia. Al cerrarse la antigua prisión de Carabanchel, cuyo nombre oficial era ese mismo, fue traspasado a este establecimiento con la finalidad de no romper el orden que se seguía en la denominación de los centros penitenciarios de Madrid, que se otorgaban y numeraban en función de la fecha de su inauguración. En este caso concreto, el Centro de Carabanchel (oficialmente, Madrid-1), fue clausurado después de inaugurarse el C.P. de Madrid-V (Soto del Real), que fue el momento del cambio de nombre a este centro, pasándose a denominar C.P. de Madrid-I, en sustitución de C.P. de Alcalá-II, nombre asignado en su origen.
- Centro Penitenciario de Madrid-II. Los datos oficiales existentes, nos revelan que su inauguración y apertura se produjo el 11 de agosto de 1982. La construcción del mismo, junto a otros 17 o 18 centros más (Centro de jóvenes de Madrid; Herrera de la Mancha; Murcia; Cuenca; Arrecife de Lanzarote; Ocaña-2; Cáceres-2; Nanclares de la Oca; Lugo Bonxe, etc), devino a consecuencia del primer programa de necesidades en el sistema penitenciario español, aprobado en noviembre de 1975, pues, hasta ese año, el capítulo de construcciones de Centros Penitenciarios constituía un tema olvidado para la Administración, a pesar de las denuncias que los diferentes Directores Generales venían formulando sobre las deficientes instalacio-

nes de las que estaban dotados los existentes. En este sentido y como ejemplo más clarificador, cabe recordar el mensaje transmitido por D. Carlos García Valdés, el día de su toma de posesión (30 de marzo de 1978), calificando de lamentable el estado de las prisiones.

- CIS Melchor Rodríguez. Su inauguración y puesta en marcha, se sitúa en el año 2009. Es el último establecimiento que viene a completar el denominado complejo de Alcalá-Meco. Su nombre, lo debe al que fuera Director General de Prisiones durante un breve periodo de tiempo de la guerra civil (finales del 36 y principios del 37), destacando por su labor humanitaria y evitando represalias hacia los presos, lo cual le valió el apelativo cariñoso del «Ángel Rojo».

EVOLUCIÓN DEL C.P. DE MADRID-II, DENTRO DEL MARCO DE LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA A PARTIR DE LA LOGP.

Si bien es cierto que su nacimiento deriva de un programa de gobierno aprobado en el año 1975, sin embargo, la concepción, construcción e inauguración, se produce con un sistema normativo diferente; el establecido por la ley orgánica general penitenciaria, aprobada el 26 de septiembre de 1979, y que marca dos líneas muy claras de la nueva política penitenciaria en cuanto a la construcción de centros penitenciarios:

- Necesidad imperiosa y urgente de renovación de la red penitenciaria mediante la construcción de los nuevos centros, cuya ubicación quede fuera de los cascos urbanos de las ciudades,
- Abandono de la concepción arquitectónica que existía hasta esos momentos (sistema Radial), apostando por otro sistema arquitectónico totalmente diferente (sistema modular), con una mayor dotación de material y de dependencias que faciliten actividades reinsertadoras, fruto de esa nueva concepción de los fines que deben regir en la ejecución penal, recogidos ampliamente en la LOGP, la cual, al día de la fecha, creemos que aún goza de perfecta salud y ha sido norma referente para varios países.

En el caso del C.P. Madrid-II, el sistema arquitectónico del mismo es el denominado «de peine», conformado por dos zonas simétricas donde se encuentran las diferentes dependencias residenciales que

albergan los internos, así como las asistenciales, separadas por las estancias de uso común y colectivo (Talleres, Salón de Actos, Campo de fútbol y Polideportivo), que permiten una distribución adecuada y correcta que hace posible que las diferentes actividades de intervención y tratamiento puedan desarrollarse y fomentarse, conforme a la clasificación de los internos.

Tal como se ha dicho en el encabezamiento, en agosto/1982, inició su camino el Centro Penitenciario de Madrid-II. Para sus funciones, el personal destinado al mismo estuvo conformado por los procedentes del C.P. de Alcalá; de Soria; por comisiones de servicio del C.P. de Madrid-1 (Carabanchel); funcionarios de primer destino y los trasladados desde otros centros, entre los que me encuentro y que llegamos dos meses más tarde.

En cuanto a los internos, desde su origen, albergó a los procedentes de la extinta prisión de Alcalá de Henares, un número alto de internos de la prisión de Carabanchel –para alivio de la misma–, y los internos de bandas armadas (ETA y GRAPO), que hasta esos momentos se alojaban en la prisión de Soria.

Desde su inicio, coloquialmente, se le comenzó a denominar y etiquetar como «centro de máxima seguridad de Alcalá-Meco», consecuencia, principalmente, de albergar presos de bandas armadas, organizaciones criminales, narcotráfico, desestabilizadores y problemáticos procedentes de otros centros. Es decir, internos con un potencial de peligrosidad elevado que, frecuentemente, realizaban actos graves que generaban inestabilidad e inseguridad en el centro, dificultando enormemente la labor encomendada a la institución penitenciaria, a la vez que en el personal penitenciario causaban desilusión y pesimismo en el desarrollo de su trabajo y en la búsqueda de los objetivos que prevé la Constitución y la LOGP.

Como bien es conocido en el mundo penitenciario, una de las cuestiones que más convulsiona el sistema son las evasiones, pues las mismas difícilmente son entendibles por una sociedad que considera a los centros penitenciarios como establecimientos inexpugnables, al encontrarse dotados de elementos estructurales y técnicos suficientes para garantizar su seguridad.

Es lo que ocurrió al año y medio de su existencia en el C.P. Madrid-II, concretamente en abril del 1984. La fuga de dos peligrosos internos –uno de ellos, nunca volvió a ser hallado–, fue la circunstancia que conllevó a que la etiqueta otorgada de máxima seguridad fuera ampliamente cuestionada por los mismos sectores de la sociedad que anteriormente se la concedieron. Por desgracia, hecho similar ocurrió en diciembre de 1998, fecha en la que tres internos jóvenes, aprovechando

la circunstancia atmosférica de niebla, pudieron saltar y sortear las barreras de que está dotado el centro y consiguieron su evasión. El incidente –acontecido durante la tarde-noche y con pésima visibilidad, debido a la niebla que envolvió al centro en esos momentos–, se produjo el mismo día que durante el turno de mañana se había celebrado una jornada de convivencia con familiares en el recinto del polideportivo, totalmente fructífera y necesaria, y a la que, en aquellos momentos, se designaba como «jornada de puertas abiertas». El infortunado acontecimiento, unido a la denominación del acto celebrado durante la mañana, fue entonces aprovechado por varios medios de comunicación para hacer la gracia sobre el mismo y poner en solfa el trabajo de la institución, tratando de establecer una relación de causa-efecto entre ambos acontecimientos, cuando no existía ninguna relación entre ellos. En definitiva, y con toda la humildad, en opinión del ponente, puede, no obstante, decirse que el mundo penitenciario está preparado suficientemente para desarrollar su trabajo con la mayor ilusión y esfuerzo, evitando que las críticas peyorativas quebranten su ánimo y la consecución de los objetivos marcados. La mejor prueba de lo manifestado, consiste en que no solo no se dejaron de realizar actos de esta índole sino que se incrementaron, pues la relación de los internos con sus familiares y el mundo exterior siempre deben gozar del mayor apoyo y atención. En este sentido, cada año suelen realizarse 4 o 5 jornadas de convivencia, de tal modo que la mayoría de los internos que se albergan en el centro puedan disfrutar de dicha modalidad.

Esta situación de cierta inestabilidad e inseguridad, no fue exclusiva del C.P. de Madrid-II, sino que adquirió tintes de generalidad en un amplio número de los centros penitenciarios durante la década de los años 82 al 92, a la que podríamos denominar como *Primer Periodo del Centro*. El mantenimiento de la misma durante tanto tiempo, se vio favorecida por el elevado número de internos que albergaban los centros penitenciarios, entre otras razones, porque la infraestructura penitenciaria estaba en proceso de ampliación.

En nuestro centro, la consecuencia inmediata de la situación descrita, provocaba la escasa duración de los Equipos Directivos del Centro y la gran movilidad del personal funcionario, conllevando, ineludiblemente, a que faltase programación y continuidad en las tareas y estrategias a seguir para garantizar una convivencia ordenada que contribuyese a la implementación de programas de intervención y tratamiento con los internos. No obstante, a pesar de todas las circunstancias negativas que se dieron en aquellos momentos, en opinión de quién les habla, el personal siempre demostró y dejó constancia de una actitud positiva de responsabilidad y entrega, independientemente

de los aciertos y errores que todos podemos cometer en la vida. Como dato informativo de lo relatado, fueron diez las direcciones que tuvo el Centro desde su apertura hasta el año 91-92. Algunas de ellas, la permanencia no llegó al año. Con posterioridad, los movimientos de personal directivo adquirieron tintes de más normalidad, produciéndose con más prudencia, circunstancia que, como no podía ser de otro modo, conllevó a generar un clima de mayor estabilidad que favoreciese el trabajo encomendado a la Institución Penitenciaria.

Dentro de ese cúmulo de circunstancias negativas que se producen en épocas difíciles y convulsas, se añadieron otras que, además de producir un gran dolor, ocasionaron angustia y desasosiego continuo, tanto en el plano laboral como en el personal y familiar de los profesionales que trabajaban en el centro. Nos referimos al atentado que ocurrió el 8 de mayo de 1989, cuando a las puertas de este centro, sobre las 22:10 horas de la noche, fueron asesinados por ETA dos policías nacionales (D. José Montes Gila y D. Juan Antonio García Andrés) y un funcionario de prisiones (D. José Luis López Montenegro), herido de forma muy grave, al que dieron por muerto.

Dicha situación, que no solamente era predicable de nuestro centro, poco a poco se fue superando a consecuencia de los consiguientes planes y políticas proactivas que las diferentes Administraciones realizaban en materia de construcción e inauguración de nuevos Centros Penitenciarios, para la mejor intervención en aras a conseguir la reinserción de las personas penadas, atendiendo siempre a los principios marcados en la LOGP (principios de ubicación; de capacidad máxima; conformación; celular, habitabilidad; dotación, etc), y que, sistemáticamente, podríamos resumir en los siguientes:

- Periodo del cuatrienio del 1980 al 1983, con la construcción de 14 nuevos centros, además de dos centros de alta seguridad y dos hospitalarios, así como la remodelación de otros.
- Un nuevo periodo significativo, se produjo a partir del año 1987 hasta el año 1994, construyéndose prácticamente 12 centros.
- Un tercer periodo, se produce como consecuencia del Plan de Amortización y Creación de nuevos centros penitenciarios, definiéndose y construyéndose el que sería denominado *Centro Tipo*, cuyo primer establecimiento fue el de Madrid-5 (Soto del Real), que sienta el nuevo modelo arquitectónico de la red penitenciaria, siendo reproducido y replicado por toda la geografía a partir de dicho momento. Como es lógico, las réplicas de los nuevos centros han introducido continuadas mejoras en relación con las deficiencias que han sido advertidas en sus antecedentes.

Dicho impulso de implementación en materia de construcción de nuevos centros penitenciarios que facilitasen la convivencia y separación de los internos, hubiese carecido de relevancia si no hubiera venido acompañado de otras medidas complementarias. Así, a partir del año 1989, la Administración Penitenciaria fue adoptando ciertas decisiones y estrategias que el tiempo ha confirmado en su acierto, independientemente de las críticas, más o menos acertadas, que tales medidas suscitaron en algunos foros políticos, profesionales y sociales. Entre ellas, pueden citarse los programas de dispersión de los presos terroristas y la creación del Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES), unido, lógicamente, –tal como se ha manifestado *ut supra*–, al esfuerzo económico y personal por la inversión en la construcción de nuevos centros penitenciarios que contribuyesen a permitir mejores separaciones de los internos conforme a sus clasificaciones y, por ende, así favorecer los programas y actuaciones a realizar con los mismos para alcanzar su reinserción.

Esta etapa, con aciertos y fracasos, en lo referente al C.P. de Madrid-II, vendría a conformar un *Segundo Periodo*, que abarcaría desde los años 1992 al 2011. Para nada fue un periodo fácil, pues durante el mismo es cuando el centro tuvo mayor población, sobrepasando, en varias épocas, la cifra de *mil internos*, además de acoger a grupos muy heterogéneos, que no solo no facilitaban el trabajo a desarrollar, sino que lo complicaban. No podemos olvidar que un Centro Penitenciario es como una pequeña ciudad, pues requiere de una verdadera organización que se consigue a través de normativa regimental interna, la cual tiene como finalidad contribuir al éxito del tratamiento penitenciario mediante la intervención y desarrollo de programas con los internos. Así, en esta época, el centro mantenía la siguiente distribución:

- Internos jóvenes (menores de 21 años), los cuales siguen en la actualidad, siendo el C.P. de Madrid-II, el de referencia para todos los ingresos que se producen en la Comunidad de Madrid.
- Internos que habían pertenecido a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de Policías Autonómicas, Locales y ex funcionarios de Instituciones Penitenciarias. El artículo 8 de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, prevé la plena separación de los miembros de las mismas con otros internos. La razón, es tan evidente, que no merece mayor comentario.
- Miembros de Organizaciones Terroristas, principalmente de ETA. En aquellos momentos, a pesar de la dispersión, el centro acogía a un considerable número de ellos.

- Internos pertenecientes a grupos y organizaciones criminales relacionadas con el tráfico de drogas y otras. Su número, tampoco era nada desdeñable.
- Y, a partir de finales del año 1994, se produjo el ingreso de personas de las altas esferas de la sociedad; tales como financieros y políticos por presuntos delitos relacionados con dichas actividades, conllevando a que las miradas de los medios de comunicación estuvieran de continuo observando cómo era la vida de ellos dentro del centro.

Como es de suponer, todas estas circunstancias, marcaban la vida del interior del Establecimiento, conllevando, necesariamente, a una correcta separación de los diferentes grupos que conformaban el centro, poniendo el celo adecuado en la no interferencia ni injerencia de unos con otros, en aras de garantizar la seguridad y la integridad de todos ellos, tal y como nos viene exigido en la Ley.

Este periodo, tampoco resultó nada fácil. Sin embargo, sí puede decirse que los resultados obtenidos fueron bastante mejores, debido, especialmente, al trabajo incansable del personal penitenciario, unido a la colaboración de otras instituciones, entidades, fundaciones, asociaciones y ONGs, que siempre se han volcado con este centro.

Como ejemplos de esta época, dignos de mención por su repercusión positiva, resulta imprescindible aludir a dos:

- El primero, el inicio de la colaboración del Colegio de Abogados de Madrid en materia de asesoría jurídica para los internos con los centros penitenciarios de Madrid, mediante la firma de un convenio con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El nombre otorgado fue y continúa siendo; Servicio de Orientación Jurídica (SOJ). Su importancia, ha sido y es enorme, pues la fase de ejecución de las penas empieza a gozar de la trascendencia que realmente tiene para las personas privadas de libertad, pues, hasta no hacía mucho tiempo, la dedicación de la abogacía se ejercía principalmente en la etapa procesal, descuidándose la etapa de la ejecución de las penas. Este servicio, desde el año 2021, ha pasado a realizarse por el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares por pertenecer a su jurisdicción territorial. Del mismo, puede decirse que se ejerce con la misma ilusión y dedicación que lo venía realizando el Colegio de Abogados de Madrid. Tres años antes, es decir, desde el 2018, el Colegio de Procuradores de Madrid, también comenzó su colaboración con este Centro auxiliando a los internos en lo relativo a sus cometidos.

- El segundo, vino constituido por la creación e inscripción de un equipo de fútbol federado de este centro que participó en las competiciones regionales de la Federación de Madrid. Hecho tan relevante, no se hubiera producido sin el incommensurable apoyo de la Federación de Fútbol de Madrid y, especialmente, de su presidente, así como el de Alcalá. Durante años estuvo compitiendo y dejando un nivel de competitividad y, sobre todo, deportividad, gozando del mayor reconocimiento de los responsables de la Federación de Madrid y Alcalá de Henares. Evidentemente, se contaba con cierta ventaja, como era la de jugar siempre en casa, pues los equipos se componían por internos de diferentes situaciones penales, procesales y penitenciarias, que impedía poder ir a jugar en los campos de los equipos contrarios. Esta situación, no hubiera sido posible sin la colaboración excepcional de los responsables federativos reseñados, así como de los equipos contrarios que, agradablemente y con su mejor actitud, cada domingo se acercaban al centro para jugar el partido y, de este modo, traer un poco más de libertad a nuestros internos. Además de lo indicado, su importancia devino en que fue el primer equipo de un centro penitenciario que fue federado dentro de las competiciones establecidas al efecto.

En la actualidad, por circunstancias ajenas al centro, pero comprensibles, no persiste el equipo de fútbol federado, pero sí contamos con las fundaciones del Real Madrid y del Atlético de Madrid que, semanalmente, acuden al centro para fomentar las escuelas de fútbol y, de este modo, participar en los diferentes torneos que se organizan a través de la Secretaría General de II.PP.

El trabajo mencionado y las actuaciones anteriormente descritas vinieron en dar sus frutos, dando comienzo o inicio, a lo que denominamos *Tercer Periodo*.

Así, una vez sentadas las bases que han permitido hacer de los centros penitenciarios los lugares adecuados de habitabilidad, convivencia y seguridad, unido al descenso del número de internos/as (actualmente, cercano a los 700, pues hay dependencias que se encuentran en obras), ineludiblemente, tales números han conllevado a favorecer y potenciar el trabajo de intervención mediante una multiplicidad de programas de todo tipo: formativos, educativos, culturales, laborales, de salud, etc., que, atienden, de una forma integral, las necesidades de las personas que se encuentran privadas de libertad. Un ejemplo claro de lo manifestado, viene constituido por los Módulos de Respeto.

En la misma línea, también ha contribuido favorablemente los nuevos modelos de penalización de las infracciones penales con medidas alternativas a las penas privativas de libertad y una amplia participación de entidades y organizaciones ajenas a la Institución Penitenciaria (ONGs, fundaciones, asociaciones, etc), que, con su trabajo diario, contribuyen muy positivamente para que la Administración Penitenciaria pueda ejercer su trabajo en un marco adecuado y, sobre todo, consiguiendo resultados positivos, además de generar ilusión y expectativas en las personas que cumplen sus condenas.

Continuando con los reconocimientos a Instituciones o personas, públicas o privadas, por la entrega y trabajo en la materia penitenciaria, sin lugar a dudas, resulta imprescindible aludir a la labor de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Dicha jurisdicción que se incorpora en la LOPJ, consecuencia de su institucionalización en la Ley General Penitenciaria, –uno de los grandes avances y aciertos, según toda la doctrina penitenciaria–, ha venido a engrandecer y consolidar, mediante sus resoluciones e inspecciones, la tarea penitenciaria, estando siempre vigilantes de que los derechos de los internos sean respetados y salvaguardados. En opinión de quién les habla, –principalmente por el largo periodo de trabajo desarrollado en este centro, habiendo tenido la oportunidad de conocer a varios/as Jueces de Vigilancia, entre ellos, el actual Secretario General de II.PP.–, cualquier análisis y reflexión que pueda realizarse respecto de la labor realizada por los Juzgados de Vigilancia durante la ejecución de las penas privativas de libertad y medidas de seguridad (Permisos, Clasificaciones, Revisión de sanciones, Libertades condicionales, Libertades vigiladas, etc), siempre gozará del máximo respeto y reconocimiento, además de considerarse imprescindible e insustituible.

Un dato a tener en cuenta también, en el caso concreto del C.P. de Madrid-II, consiste en la demanda que del mismo se realiza por parte de los internos para cumplir su condena, constituyendo un número elevado de ingresos voluntarios que se reciben cada año. Posiblemente, uno de los motivos de tal demanda, se deba a que se trata de un centro muy bien situado geográficamente, cercano a la ciudad de Alcalá y de Madrid, y que cuenta con una red de medios de transporte que facilitan considerablemente el acceso de los familiares e internos hasta el centro penitenciario. No menos importante, es el comentario, quizá interesante, que, en muchas ocasiones, realizan los internos y sus letrados/as, aduciendo que a pesar de ser el centro más antiguo de la Comunidad de Madrid y, por tanto, instalaciones arquitectónicas mucho más deficientes que otros centros más modernos (como ejemplo significativo, las celdas no disponen de duchas, carencia trascendente en perio-

dos estivales y durante la pandemia), sin embargo, esa estructura obsoleta, en su opinión, favorece más el acercamiento entre personal funcionario e internos, aspecto que valoran muy positivamente.

Para finalizar y cerrar el círculo de la evolución del C.P. de Madrid-II, resulta imprescindible remitirnos a la organización e intervención que actualmente se desarrolla en todos los ámbitos; tratamental, laboral educativo y sanitario, y, al respecto, podemos enumerar los siguientes programas:

Area de intervención y tratamiento

- *Modulos de Respeto*: (El gran hallazgo del siglo XXI en el ámbito penitenciario, que se inició en el C.P. Mansilla de las Mulas de León, por los profesionales de dicho Centro). En mi opinión, la mejor herramienta que tenemos.

En nuestro Centro, existen *tres módulos*:

- *Dos de mayores*, que acogen a 200 internos y
- *Uno de menores*, que alberga a 40 internos, menores de 21 años.

Las características esenciales de los mismos, tal como han sido recogidas por la Secretaría General de II. PP., de forma resumida, podemos concretarlas en:

- Son unidades de separación interior en donde la inclusión es voluntaria y de aceptación de las normas del módulo.
- Estas normas van a regular las diferentes Áreas en las que va a regir un Módulo de Respeto (MdR).
- El término Área no se refiere a un espacio físico y/o espacial, sino como entidad en la que se recogen unas actividades y hábitos para que perduren y se adquieran como propios, como fin de una convivencia ordenada. Las mismas en encuadrarían en: Área Personal; Área de Cuidado del Entorno; Área de relaciones interpersonales y Área de actividades.
- El objetivo del MdR es: conseguir una *clima de convivencia* homologable en cuanto a normas, valores, hábitos y formas de interacción de cualquier colectivo social normalizado

Otros programas que actualmente se están realizando, sin facilitar cifras, dada la varianza de internos incluidos en los mismos.

- Deshabitación de drogas, en colaboración con área sanitaria y de seguridad y participación de ONGs, tales como «Atenea», «Narcóticos Anónimos», «Alcohólicos Anónimos», etc.
- Programa de preparación de primeros permisos.
- Programa de tratamiento para agresores en el ámbito familiar
- El control de la Agresión Sexual.
- Programa de Intervención para Agresores (PRIA).
- Programa Marco de Atención Integral a Enfermos Mentales en Centros Penitenciarios (PAIEM). 35 internos.
- Programas de Prevención de Suicidios (PPS). En función necesidad.
- Intervención Penitenciaria con Discapacitados Intelectuales (Plena Inclusión).
- Programa de prevención de violencia de género (con bastante demanda).
- Programa para la Igualdad Accesible entre mujeres y hombres
- Programa puente de mediación social en enfermedad mental para centros de Inserción Social.
- Mediación Penitenciaria: «ASEMED» y «AMPC».
- Justicia Restaurativa «CONCAES».

Área de educación y enseñanza

- La unidad docente se denomina CEPA «Jose Hierro».
- El grupo, se compone de ocho profesores.
- Enseñanzas Iniciales de Educación Básica de Personas Adultas:
 - Alfabetización.
 - Analfabetos: 40 (8 jóvenes; 32 adultos).
 - Neolectores: 92 (17 jóvenes; 75 adultos).
 - Español para extranjeros: 46 (23 jóvenes; 23 adultos).
 - Consolidación de conocimientos: 86 (14 jóvenes; 72 adultos).
- Educación Secundaria de Personas Adultas.
 - Presencial.
 - Primer ciclo: 81 (34 jóvenes; 47 adultos).
 - Segundo ciclo: 36 (16 jóvenes; 20 adultos).
- Pruebas libres de Graduado Escolar de Secundaria.
 - 4; todos adultos.

Talleres Productivos

En la actualidad, vienen participando y desarrollando puestos de trabajo productivo, en sus diferentes modalidades, 205 internos.

De ellos, tres se realizan con empresas externas:

- Termoconcept SLU;
- Red de Soluciones Logísticas y
- Molecor Canalizaciones SL.

Area de formación para el empleo y la inserción laboral

A través de la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se ponen a disposición de los centros penitenciarios y centros de inserción social los recursos necesarios para incrementar el nivel de empleabilidad de la población penitenciaria y apoyarles en su búsqueda de empleo con el fin de facilitar su incorporación a la actividad laboral tanto en el interior de los centros como en el exterior.

En esta línea y con dicho fin, anualmente se publica el *Plan de Formación para el Empleo y la Inserción Laboral* en el que se especifican las actividades que se programan en los siguientes planes:

- Plan de Formación Profesional para el Empleo en el Centro.
- Plan de Formación y Orientación Laboral.
- Plan de Inserción Laboral.

1. PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO

Consecuencia de ello y contando con la colaboración de tres entidades fundamentales, en nuestro centro actualmente se están realizando las siguientes actuaciones:

- Mediante el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Convenio de Colaboración que se firma con carácter anual, se imparten en el Centro cuatro cursos:
 - Operaciones Auxiliar de Pintura: 400 horas de duración; 15 alumnos; 13 adultos y 2 jóvenes.

- Operaciones Básicas de Recogida y Tratamiento de Residuos Municipales e Industriales: 15 alumnos; 1 joven y 14 adultos.
- Actividades Auxiliares de Cocina: 325 horas; 15 alumnos. Por determinar asistentes.
- Procedimientos Básicos de Electricidad y Electrónica: Previsto para septiembre. Pendiente determinar horas y alumnos.
- A través del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, los siguientes:
 - Dos cursos de Manipulador de Alimentos. Previstos para el segundo semestre. 20 alumnos por curso.
 - Cuatro cursos de Conductor de Carretillas Elevadoras. Dos se han realizado en el primer semestre y otros dos están previstos para el segundo semestre. Cada curso, acoge a 10 alumnos.
- A través del Ministerio de Educación y Formación Profesional:
 - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería. 330 horas; 15 alumnos; 1 joven y 14 adultos.
 - Operaciones Básicas de *Catering*: 250 horas; 15 alumnos.

2. PLAN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

El plan de Formación y Orientación Laboral está cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y dirigido a internos que estén próximos a incorporarse al mercado laboral.

Este plan se desarrolla a través de la impartición de Módulos de Formación y Orientación Laboral de 90 horas de duración siguiendo los contenidos establecidos en el Manual de Formación y Orientación Laboral.

3. DE INSERCIÓN LABORAL

El objetivo de este plan es proporcionar apoyo individualizado a los internos que inician su etapa de semilibertad o libertad condicional y facilitar, con este acompañamiento, su inserción laboral.

En nuestro centro, el programa principal que se está llevando en esta área, es el EPYCO, que, de acuerdo a lo establecido por la Entidad Estatal de trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, su

objetivo es generar un equipo multidisciplinar de alto desempeño formado por profesionales penitenciarios y técnicos que diseñen su propio programa de inserción sociolaboral con el fin de conseguir mejorar las competencias para el empleo de los internos y su inserción laboral a corto y medio plazo.

- Dicho programa, incluye a unos 20 internos, número que suele fluctuar en función de su clasificación y destino a los CIS, donde continúan con el desarrollo del mismo hasta su incorporación al mundo laboral.
- Trimestralmente, se da inicio a nuevo curso.
- Los resultados que se están obteniendo son bastante fructíferos, contando con el apoyo inestimable de los internos, así como del personal penitenciario y de la Fundación la Caixa.

Además de todo señalado, diariamente intervienen 21 asociaciones y ONGs, cuyo trabajo, además de merecer el máximo respeto, influye muy positivamente en la vida del Centro Penitenciario y, especialmente, en el apoyo integral a los internos.

Por último, y con el máximo respeto, me queda agradecer la oportunidad a la Universidad de Alcalá, por haberme dado la posibilidad de realizar estas reflexiones en un foro tan especial y, sobre todo, ante personas presentes que tanto significan en el mundo penitenciario, y en el mío personal, como son D. Carlos García Valdés, impulsor y promotor de la LOGP, y D. Angel Luis Ortiz González, quienes, por este orden, han sido mi primer Director General de Prisiones y mi actual Secretario General de II.PP.

Alcalá de Henares, junio de 2023

